



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO ALCALDICIO N° 2201/

LA CISTERNA,

14 MAYO 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 1629 del 16/04/2015 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2015 a la contribuyente Sra. SYLVIA VARGAS GUERRA
- 5.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 6.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1629 del 16/04/2015 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : EXENCION total del 100% Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2015

DEBE DECIR : EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2015, afecto al pago CONTRIBUCIONES.

La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero a la Sra. SYLVIA VARGAS GUERRA, C. [REDACTED] filiada en VICTORIA N° 8779 y N° de ROL 01133-015

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

P.D.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR
ADMINISTRACION
Y FINANZAS

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/LCH/Api.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Depto. Social.
- 3.- c.c. Tesorería Municipal
- 4.- c.c. Oficina de Partes
- 5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios